

PERIODO PARLAMENTARIO
2008
ORDEN DEL DIA N° 1641

**COMISIONES DE JUSTICIA
Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA**

Impreso el día 12 de febrero de 2009

Término del artículo 113: 23 de febrero de 2009

SUMARIO: **Cámara** Federal de Apelaciones con asiento en la ciudad de Santa Fe. Creación. **Agosto, Rossi (A. L.), Dalla Fontana, Obeid y Rossi (A. O.)**. (2.968-D-2008.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Agosto, Rossi (A. L.), Dalla Fontana, Obeid y Rossi (A. O.), por el que se crean una Cámara Federal de Apelaciones, un fiscal general y un defensor público oficial con asiento en la ciudad de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 16 de diciembre de 2008.

Luis F. J. Cigogna. – Gustavo A. Marconato. – Rubén O. Lanceta. – María G. De la Rosa. – Alberto N. Paredes Urquiza. – Laura G. Montero. – Esteban J. Bullrich. – Emilio A. García Méndez. – Sergio A. Basteiro. – Rosana A. Bertone. – Margarita B. Beveraggi. – Alberto Cantero Gutiérrez. – María A. Carmona. – Nora N. César. – Diana B. Conti. – Alfredo C. Dato. – Edgardo F. Depetri. – María I. Diez. – Norberto P. Erro. – Patricia S. Fadel. – Luis A. Galvalisi. – Griselda N. Herrera. – Beatriz L. Korenfeld. – Carlos M. Kunkel. – Silvia B. Lemos. – Claudio R. Lozano. – Antonio A. M. Morante. – Juan M. Pais. – Guillermo A. Pereyra. – Hugo N. Prieto. – Carlos A. Raimundi. – Beatriz L. Rojkés de Alperovich. – Alejandro L.

Rossi. – Carlos D. Snopek. – Adriana E. Tomaz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Mariano F. West.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Créase una Cámara Federal de Apelaciones con asiento en la ciudad de Santa Fe, compuesta de tres jueces y tres secretarios (uno penal y dos civiles) y un prosecretario (civil), que será tribunal de alzada y ejercerá funciones de superintendencia sobre los juzgados federales con asiento en las ciudades de Santa Fe, Reconquista y Rafaela, provincia de Santa Fe.

Art. 2° – Créase el Ministerio Público que ejercerá sus funciones ante la Cámara Federal de Apelaciones de Santa Fe, el cual se integrará con un fiscal general y un defensor público oficial, quienes contarán con un secretario cada uno.

Art. 3° – Modifícase la competencia territorial de las cámaras federales de apelación de las ciudades de Rosario (provincia de Santa Fe) y Resistencia (provincia del Chaco).

Art. 4° – Las causas provenientes de los juzgados federales de primera instancia 1 y 2 de la ciudad de Santa Fe, y de las ciudades de Rafaela y Reconquista, provincia de Santa Fe, y del Tribunal Oral en lo Criminal de la ciudad de Santa Fe que se encuentren en trámite ante las cámaras federales de apelación de las ciudades de Rosario, provincia de Santa Fe, o de Resistencia, provincia del Chaco, serán giradas a la Cámara Federal de Apelaciones de la ciudad de Santa Fe en oportunidad de su instalación y habilitación.

Art. 5° – El Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público adoptarán las medidas necesarias

para la instalación de los cargos creados por esa ley y para el cumplimiento de los demás efectos derivados de su implementación.

Art. 6° – Créanse los cargos de magistrados y funcionarios de Cámara, del Ministerio Público ante la Cámara, personal administrativo y técnico y personal de servicio obrero y maestranza conforme al anexo único que acompaña la presente.

Art. 7° – Las disposiciones de esta ley se implementarán una vez que se cuente con el crédito presupuestario necesario para la atención del gasto que su objeto demande, el que se imputará al presupuesto para el ejercicio 2008 del Poder Judicial de la Nación. Los magistrados, funcionarios y empleados que se designen en los cargos creados, sólo tomarán posesión de los mismos cuando se dé la mencionada condición financiera.

Art. 8° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Walter A. Agosto. – Ariel R. A. Dalla Fontana. – Jorge A. Obeid. – Agustín O. Rossi. – Alejandro L. Rossi.

ANEXO

Magistrados y funcionarios de Cámara

Juez de Cámara	Tres (3)
Secretario de Cámara	Tres (3)
Prosecretario de Cámara	Uno (1)
Subtotal	Siete (7)

Funcionarios del Ministerio Público

Fiscal general	Uno (1)
Defensor público oficial	Uno (1)
Secretario (1 para Fiscalía y 1 para Defensoría)	Dos (2)
Subtotal	Cuatro (4)

Personal administrativo y técnico de Cámara de Apelaciones

Auxiliar	Cuatro (4)
Auxiliar administrativo	Cuatro (4)
Subtotal	Ocho (8)

Personal de servicio, obrero y maestranza de Cámara de Apelaciones

Ayudante	Tres (3)
Subtotal	Tres (3)

Personal administrativo y técnico del Ministerio Público ante la Cámara

Auxiliar	Dos (2)
Auxiliar administrativo	Dos (2)
Subtotal	Cuatro (4)

Personal de servicio, obrero y maestranza del Ministerio Público ante la Cámara

Ayudante	Uno (1)
Subtotal	Uno (1)

Total Veintisiete (27)

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Agosto, Rossi (A. L.), Dalla Fontana, Obeid y Rossi (A. O.), por el que se crean una Cámara Federal de Apelaciones, un fiscal general y un defensor público oficial con asiento en la ciudad de Santa Fe; y luego de un exhaustivo análisis aconsejan su sanción.

Luis F. J. Cigogna.